

ORD.: N° 2134/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002669

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 13 de septiembre de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: PEDRO BARRA- **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información de la fecha en la que el Concejal Fernando Manzur devolvió, parte de los cuatro millones de pesos, asignados como viático de su viaje a Amán, de la misma forma, solicito los argumentos esgrimidos, para esa devolución, y porque no el total de la asignación, y si existe, el informe entregado de sus actividades realizadas, como así el beneficio a la población de la comuna de su viaje."
Damos respuesta a su solicitud:

NOMBRE	AÑO	DESTINO	OBJETIVO/MOTIVO VIAJE	VIÁTICO	DÍAS	ACUERDO CONCEJO N°
Fernando Manzur Freig	2018	Palestina	Participar en las Jornadas de Trabajo de la Organización Liberación Palestina, sobre desafíos de la OLP, el pueblo Palestino y la Comunidad Chilena Palestina.	4.256.021	19	08/09.01.2018

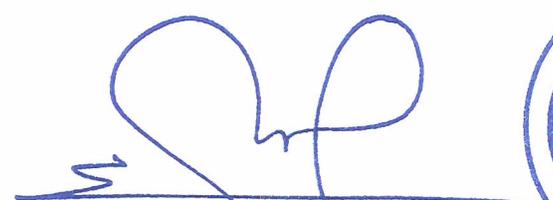
1. El monto asignado con viático al concejal Fernando Manzur en su viaje a Palestina, fue calculado en base a lo establecido en la Ley.
2. El monto subrayado correspondiente al viático entregado al concejal Fernando Manzur en su viaje a palestina, no fue utilizado en totalidad, sino que fueron devueltos \$3.000.000 (tres millones de pesos), con fecha 30 de abril de 2018. Se adjunta comprobante de reintegro en tesorería municipal.
3. En cuanto al informe, el concejal dio cuenta de su viaje en sesión del Concejo Municipal del 22 de mayo de 2018, quedando plasmado en acta N°17. (Se adjunta)
4. Adjunto Memorándum N°481 de Control que responde de manera complementaria lo solicitado.

5. Al aprobar el viaje, el Concejo tuvo en cuenta que existe una antigua y numerosa comunidad palestina que reside y tiene actividad profesional y comercial en la Comuna, y que existen lazos familiares en Palestina; además necesita de mecanismos de comunicación institucionales para acceder a diferentes modalidades de cooperación con el Estado Palestino, ahora miembro observador de Naciones Unidas.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/lrg